

# **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

## **ETAPA CONTEXTO Y ENFOQUE**

**EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN**  
**ART. 72 PLAN SECCIONAL CENTRO CÍVICO**

2022



## CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES .....	3
2. PROBLEMA DE DECISIÓN .....	6
3. OBJETO DE EVALUACIÓN .....	7
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL.....	8
3.1.1. Ámbito de aplicación territorial.....	8
3.1.2. Ámbito de aplicación temporal .....	11
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DECISIÓN .....	12
5. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	12
6. SINCRONIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN INICIAL DE PROCESOS DE DECISIÓN Y EAE.....	13
7. MARCO DEL PROBLEMA .....	16
7.1. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA Y PROSPECTIVA DEL SISTEMA TERRITORIAL .....	16
7.1.1. Aspectos físico – naturales .....	16
7.1.2. Aspectos socioeconómicos y de población .....	19
7.1.3. Aspectos territoriales - Urbanos .....	21
7.2. VALORES DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD .....	24
7.3. PROBLEMAS Y PREOCUPACIONES AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD.....	25
8. NECESIDADES DE PARTICIPACIÓN .....	26
8.1. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO .....	26
8.2. OTROS ACTORES CLAVES .....	31
9. MARCO DE GOBERNABILIDAD .....	31
10. MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO .....	32
11. OBJETIVOS AMBIENTALES.....	37
12. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.....	37
13. REFERENCIAS .....	39

## 1. ANTECEDENTES

Durante el año 2010, la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, mediante la Ley 20.417 que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, incorporó como instrumento de gestión ambiental la Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante EAE, la cual tiene por finalidad impulsar la planificación sustentable a través de la incorporación de consideraciones ambientales en Instrumentos de Planificación Territorial, en adelante IPT, y en Políticas Públicas.

Actualmente el procedimiento de EAE está reglamentado por el Decreto Supremo N°32 del Ministerio de Medio Ambiente, en adelante MMA, promulgado el año 2015. Previo al reglamento, los IPT eran sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, como un proyecto ingresado a través de una Declaración de Impacto Ambiental, dando cumplimiento al reglamento del SEIA.

El reglamento para la EAE establece el procedimiento que acompaña la elaboración y modificación de los IPT, mediante la elaboración de productos, la evaluación de alternativas de estructuración del territorio y la realización de instancias de participación con Organismos de la Administración del Estado, en adelante OAE, y habitantes del territorio.

Sumado al reglamento de la EAE, existen dos instrumentos técnicos que establecen las etapas del proceso, los productos y las buenas prácticas: (1) “Guía de Orientación Para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile”, elaborada el 2015 por el MMA; (2) Circular de División de Desarrollo Urbano (DDU) N°430 “Manual de Contenidos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial”, publicada el año 2020 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

Según los instrumentos antes mencionados, la EAE se desarrolla en cuatro etapas: (1) Contexto y Enfoque, (2) Diagnóstico Ambiental Estratégico, (3) Evaluación y Directrices y (4) Seguimiento. De forma paralela, el proceso de elaboración o modificación de un IPT, requiere que se desarrollen tres procedimientos: Procedimiento técnico normativo; Procedimiento EAE y Procedimiento de Participación. Estos procedimientos están estrechamente relacionados durante las etapas de Preparación, Elaboración y Aprobación del IPT, generando productos que se retroalimentan entre sí (Figura N°1).

El IPT que se somete a EAE, tomando en consideración que es una modificación sustancial<sup>1</sup> del instrumento, corresponde al Plan Seccional; Zona de Remodelación Urbana Centro Cívico, en donde se modifica el Plan Regulador Comunal, en adelante PRC, a través del Art. 72° del DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC.

El Art. 72° de la LGUC, establece que las municipalidades que cuenten con Plan Regulador, pueden fijar zonas de remodelación, en las cuales se disponga congelar la situación existente y establecer una política de renovación de las mismas. Previamente, deberá estudiarse y aprobarse un Plan Seccional de la zona acogida, en donde se determinen las nuevas características de la zona: uso del suelo, trazados viales, alturas, coeficientes de constructibilidad, entre otras.

El presente informe expone los resultados de la etapa (1) Contexto y Enfoque de la EAE. Esta etapa tiene por objetivo identificar la necesidad de desarrollar el Plan Seccional y recopilar los antecedentes del territorio, para establecer objetivos e identificar los temas ambientales importantes que se deben considerar.

Es relevante mencionar, que los resultados expuestos en este informe deben ser validados y/o complementados por los habitantes de la comuna y los Organismos de la Administración del Estado relacionados en la materia, por lo que su contenido podría variar en el futuro, de acuerdo a las instancias de participación que contempla el proceso de planificación.

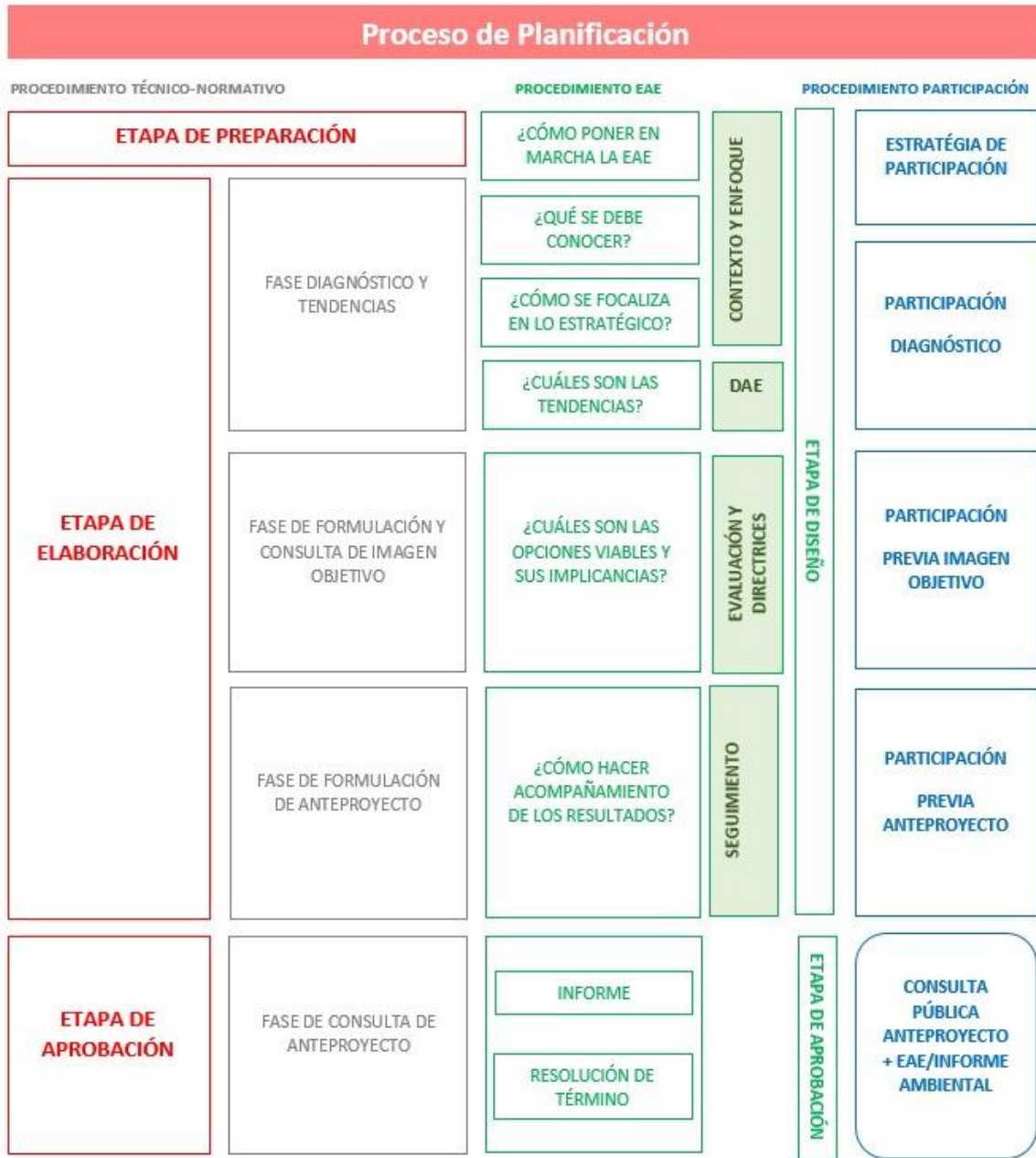
El Órgano Responsable de la elaboración del presente Estudio, es la Municipalidad de Peñalolén a través de su Departamento de Asesoría Urbana, dependiente de la Secretaría Comunal del Planificación, la cual es la encargada de desarrollar las etapas, productos y difusión de la presente Modificación.

---

<sup>1</sup> El Decreto N°32, establece en su Art. 29 cuales podrían ser las modificaciones sustanciales para los Planes Reguladores Comunales o Seccionales. Para el caso del Plan Seccional, las siguientes modificaciones a la norma, implican que el Plan sea considerado una modificación sustancial del Plan Regulador Comunal: vi) Incremento de la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican. vii) Incremento del coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.



Figura N°1: Etapas del proceso de planificación de un IPT.



Fuente: Elaboración propia a partir de la DDU 430, MINVU, 2020.

## 2. PROBLEMA DE DECISIÓN

El presente Plan de Seccional se desarrolla en terreno en donde se emplaza el Centro Cívico de la Municipalidad de Peñalolén, el cual se caracteriza por albergar el Gobierno Local y gran parte de los servicios municipales destinados a prestar servicios a la comunidad.

A lo largo del tiempo la Municipalidad de Peñalolén ha llevado a cabo una serie de mejoras en infraestructura del Centro Cívico con la finalidad de otorgar un servicio más integral y de mayor cobertura. A pesar de esto, actualmente existe la necesidad de potenciar este espacio, que sea reconocible, con mayor número de servicios y que al mismo tiempo se haga cargo de problemáticas generadas en el funcionamiento del mismo.

La principal problemática hoy en día, radica en que el barrio cívico se encuentra al límite de su capacidad constructiva, lo que imposibilita generar nuevos proyectos que permitan satisfacer las necesidades de los vecinos de la comuna. Esto último, debido a que la normativa actual del Plan Regulador Comunal, en adelante PRC, y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en adelante PRMS, no permiten la generación de nuevos equipamientos que posibiliten la consolidación de este polo de servicios, tan esencial para la comuna.

Algunas de las consecuencias de la problemática mencionada, son la falta de estacionamientos para vecinos y puntos de encuentro al aire libre. La falta de estacionamientos, se transforma en un problema de mayor envergadura durante la realización de eventos, ya que los vehículos de los asistentes, se estacionan frente a las villas colindantes, obstaculizando el flujo peatonal de esta zona residencial y generando gran congestión vehicular.

Sumado a esto, el polígono de intervención se enmarca en el macrosector Peñalolén Nuevo, el cual tiene un menor grado de consolidación, ya que posee conjuntos habitacionales más recientes y terrenos disponibles para futuras construcciones. Asimismo, colinda con el macrosector de Peñalolén Alto, el cual es uno de los sectores, más antiguos, y densificados de la comuna, con una creciente demanda por beneficios y servicios municipales.

Por lo anterior, este proyecto busca poder perpetuar un espacio cívico con acceso para todos los vecinos de la comuna, en donde se pueda configurar un proyecto de satisfaga las demandas ciudadanas y sea un referente de encuentro y recreación para Peñalolén.

### 3. OBJETO DE EVALUACIÓN

El objeto de evaluación del plan se entiende como los aspectos en los cuales el instrumento de planificación territorial tiene competencia para actuar, dentro de límites normativos, espaciales y temporales<sup>2</sup>.

En el Plan Seccional; Zona de Remodelación Centro Cívico Peñalolén, se modifica el PRC a través del Art. 72° del DFL 458/75 LGUC. Los alcances normativos del PRC se establecen en los artículos 2.1.10 y 2.1.10 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC, según se presenta a continuación:

- 1) La definición del límite urbano de los centros poblados.
- 2) La red vial del área urbana de la comuna.
- 3) Los terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la LGUC.
- 4) Las Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales.
- 5) Las Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- 6) Zonificación y normas urbanísticas (usos de suelo, sistemas de agrupamiento, coeficiente de constructibilidad, coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas, adosamientos, distanciamientos mínimos, antejardines, ochavos, rasantes, superficie de subdivisión predial mínima, densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos, áreas de riesgo).
- 7) Áreas de protección.

El objeto de evaluación también se orienta a las temáticas ambientales que se abordan posteriormente en las Opciones de Desarrollo del plan, estableciendo de manera preliminar sus implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad. Las implicancias en el caso de los PRC están vinculadas a los elementos del territorio antes mencionados. Algunas de estas pueden ser: fragmentación del área urbana por los trazados viales y sus fajas no edificables; conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación en los centros; entre otras<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 40-42.

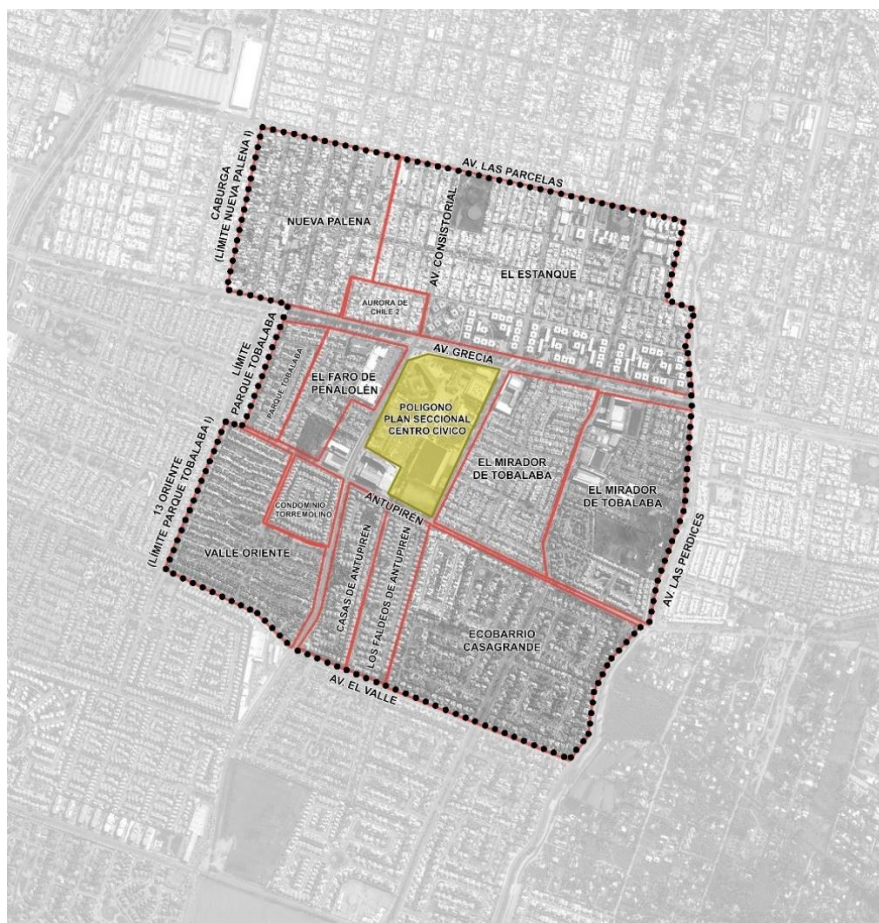
### 3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

#### 3.1.1. Ámbito de aplicación territorial

El ámbito de aplicación territorial es el área sujeta a estudio, la que es establecida por el Órgano Responsable a partir de la identificación de las necesidades que motivan la realización del Plan Seccional<sup>3</sup>.

El ámbito territorial del Plan Seccional corresponde al predio en donde se ubica el Centro Cívico de la comuna de Peñalolén junto a los conjuntos habitacionales adyacentes al predio: Aurora de Chile 2, población El Estanque, Nueva Palena, El Mirador de Tobalaba, Ecobarrio Casa Grande, Casas de Antupirén, Los Faldeos de Antupirén, Ecobarrio Casagrande, Valle Oriente, El Faro de Peñalolén, Condominio Torremolinos y Parque Tobalaba (Figura N°2).

Figura N°2: Área de estudio Plan Seccional.



Fuente: Elaboración propia.

<sup>3</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 43.





El predio donde se encuentra el Centro Cívico pertenece a la Municipalidad de Peñalolén, tiene una superficie aproximada de 8.99 hectáreas y se ubica en el polígono comprendido entre las calles Av. Consistorial por el poniente; Av. Grecia por el norte; Calle Ricardo Grellet de los Reyes por el Oriente; y Calle Antupirén por el sur (Figura N°4 y N°5). Se excluye del polígono de modificación los edificios presentes en la esquina inferior izquierda de la manzana, los cuales corresponden al centro comercial Alto Peñalolén, tal como lo muestra la Figura N°4.

Figura N°5: Centro Cívico de Peñalolén



Fuente: Elaboración propia, Asesoría Urbana.

La construcción más antigua del predio corresponde al Edificio Consistorial, que data de la década de los 80's, con lineamientos coloniales. Posteriormente, se ha dado apoyo en cuanto a infraestructura con el levantamiento de nuevos proyectos, tales como; Centro de Empleo y Emprendimiento (Yunus), Piscina Temperada, Registro Civil, Centro del Adulto Mayor (CAM), Centro Eventos (Chimkowe) y Edificio de Atención al Vecino (CAV).

Figura N°6 (izquierda a derecha): Edificio Consistorial, Edificio de Atención al Vecino y Chimkowe.



Fuente (izquierda a derecha): Corporación Municipal Peñalolén, 2016; Archivo BAQ, 2016; Bruno Gilberto, Plataforma de Arquitectura, 2019.

El Chinkowe fue inaugurado en el año 2009 y es un recinto para eventos deportivos y culturales, con lineamientos modernos en su construcción y de baja altura. Se encuentra situado en la esquina de Av. Grecia con la calle Ricardo Grellet, en la parte posterior del Edificio Consistorial, marcando con mayor énfasis el patio Consistorial. La piedra utilizada en su fachada, conversa con la materialidad presente en la precordillera de Santiago y su déficit es la falta de estacionamientos.

En año 2013 se inauguró el edificio de Atención al Vecino (CAV), el cual ha generado una plaza de acceso al Centro Cívico, otorgando una mayor amplitud espacial, generada por la transparencia de los espacios comunes de este edificio.

Figura N°7: Centro Cívico Peñalolén.



Fuente: Elaboración propia, Asesoría Urbana.

### 3.1.2. Ámbito de aplicación temporal

Respecto al ámbito temporal, la duración de las normas urbanísticas que se aprueben mediante el Art. 72 de la LGUC, se mantendrán vigentes hasta que la municipalidad de Peñalolén considere necesario modificar las normas definidas en el Plan Seccional, mediante una modificación al Plan Regulador Comunal.

## 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DECISIÓN

Los Objetivos Estratégicos de la Decisión corresponden a los temas centrales que deben ser considerados en el desarrollo de la EAE, durante la evaluación de las Opciones de Desarrollo (etapa posterior de planificación) y son inherentes al problema de decisión<sup>4</sup>.

A continuación, se exponen los Objetivos Estratégico definidos para Plan Seccional:

- Potenciar el Centro Cívico, mejorando sus condiciones urbanísticas para proveer a la comunidad servicios diversificados y de mejor calidad, mediante la flexibilización de normas urbanísticas, tales como: coeficientes de constructibilidad, ocupación de suelo y otras exigencias.
- Lograr que las áreas no consolidadas o subutilizadas al interior del Centro Cívico tengan una reconversión urbana con el fin de desarrollar un nuevo polo institucional que consideren una imagen de territorio respetando la identidad local.

## 5. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Objetivo de la EAE es aquello que se desea contribuir con su aplicación. Establece cómo se pretende mejorar el proceso de decisión y cuál será el papel de la EAE en ello. Es decir, refiere a logros específicos en términos de mejora de la calidad ambiental del IPT, como resultado de la aplicación del procedimiento de EAE<sup>5</sup>.

A continuación, se exponen los Objetivos de la EAE definidos para el Plan Seccional:

- Apoyar el proceso de planificación del Plan Seccional, estableciendo consideraciones ambientales y de sustentabilidad en la imagen futura del Centro Cívico.
- Colaborar a que la presente modificación al PRC sea un proceso documentado, transparente y participativo, involucrando a los distintos actores clave en las etapas de elaboración y aprobación del Plan Seccional.

---

<sup>4</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 45-46.

<sup>5</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 46-47.

## 6. SINCRONIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN INICIAL DE PROCESOS DE DECISIÓN Y EAE

La sincronización del proceso de decisión sometido a EAE corresponde a su integración conceptual, procedimental, técnica y operativa, con una planificación desde el inicio que logra una adecuada interacción y sinergia entre los procedimientos técnico normativo y de participación<sup>6</sup>.

La Guía de Orientación para el Uso de la EAE en Chile del MMA sugiere para este ítem que se elaboren tablas con las actividades de cada etapa de la EAE, los responsables de las actividades y la fecha estimada de realización.

A continuación, se presentan cuatro tablas correspondientes a las etapas de la EAE. Cada tabla contiene las actividades relativas a la EAE necesarias para la aprobación del Plan Seccional, el responsable y la fecha estimada de realización de éstas. Las actividades en celdas de color celeste corresponden al Procedimiento de Participación.

Tabla N°1: Programación Proceso Evaluación ambiental Estratégica, Etapa Contexto y Enfoque.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Definición problema de decisión	Depto. Asesoría Urbana
Definición de objeto de evaluación	Depto. Asesoría Urbana
Definición de objetivos estratégicos	Depto. Asesoría Urbana
Definición de objetivos EAE	Depto. Asesoría Urbana
Desarrollo del marco del problema	Depto. Asesoría Urbana
Desarrollo del marco de gobernabilidad	Depto. Asesoría Urbana
Desarrollo de las necesidades de participación	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Definir procedimiento OAE en Estrategia de Participación	Depto. Asesoría Urbana
Definición de objetivos ambientales	Depto. Asesoría Urbana
Definición de criterios de desarrollo sustentable	Depto. Asesoría Urbana
Consolidación Informe Contexto y Enfoque	Depto. Asesoría Urbana
Elaboración Decreto Acto de Inicio	Depto. Asesoría Urbana
Elaboración Extracto Acto de Inicio	Depto. Asesoría Urbana

<sup>6</sup> Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile. MMA, 2015. Pág. 31-34.



Difusión y publicación Inicio EAE	Depto. Asesoría Urbana
Sistematización observaciones Inicio EAE	Depto. Asesoría Urbana
Convocatoria y coordinación dialogo OAE	Depto. Asesoría Urbana
Dialogo OAE	Depto. Asesoría Urbana
Sistematización observaciones OEA	Depto. Asesoría Urbana
Convocatoria y coordinación Participación diagnóstico Actores Claves y participación diferenciada	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Participación diagnóstico Actores Claves y participación diferenciada	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Sistematización observaciones participación diagnóstico Actores Claves y participación diferenciada	Depto. Asesoría Urbana
Definición de prioridades ambientales y de sustentabilidad	Depto. Asesoría Urbana
Definición de factores críticos de decisión	Depto. Asesoría Urbana
Desarrollo del marco de evaluación estratégica	Depto. Asesoría Urbana

Fuente: Elaboración propia, Asesoría Urbana, SECPLA.

Tabla N°2: Programación Proceso Evaluación ambiental Estratégica, Etapa Diagnóstico Ambiental.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Definición de tendencias	Depto. Asesoría Urbana
Caracterización de los FCD	Depto. Asesoría Urbana
Definir criterios e indicadores de evaluación de los FCD	Depto. Asesoría Urbana

Fuente: Elaboración propia, Asesoría Urbana, SECPLA.

Tabla N°3: Programación Proceso Evaluación ambiental Estratégica, Etapa Evaluación y Directrices.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Convocatoria y coordinación participación previa imagen objetivo	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Convocatoria y coordinación dialogo OAE evaluación y directrices	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Definición de opciones de desarrollo	Depto. Asesoría Urbana
Participación previa imagen objetivo y participación diferenciada	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Dialogo OAE evaluación y directrices	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Sistematización observaciones participación previa imagen objetivo y participación diferenciada	Depto. Asesoría Urbana
Sistematización observaciones dialogo OAE evaluación y directrices	Asesoría Urbana



Evaluación de efectos ambientales y sustentabilidad	Depto. Asesoría Urbana
Definición de directrices de gestión y planificación	Depto. Asesoría Urbana
Definición de directrices de gobernabilidad	Depto. Asesoría Urbana

Fuente: Elaboración propia, Asesoría Urbana, SECPLA.

Tabla N°4: Programación Proceso Evaluación ambiental Estratégica, Etapa Seguimiento.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Consulta pública imagen objetivo	Depto. Asesoría Urbana
Elaboración del plan de seguimiento y retroalimentación	Depto. Asesoría Urbana
Elaboración del informe ambiental	Depto. Asesoría Urbana
Convocatoria participación previa anteproyecto	Depto. Asesoría Urbana
Participación previa anteproyecto	Depto. Asesoría Urbana
Sistematización de observaciones participación previa anteproyecto	Depto. Asesoría Urbana y Depto. Participación Ciudadana
Envío del informe ambiental a SEREMI MMA	Depto. Asesoría Urbana
Consulta pública anteproyecto y EAE	Depto. Asesoría Urbana
Elaboración informe ambiental corregido	Depto. Asesoría Urbana
Resolución de término de EAE	Depto. Asesoría Urbana

Fuente: Elaboración propia, Asesoría Urbana, SECPLA.

## 7. MARCO DEL PROBLEMA

El Marco del Problema incluye un análisis en detalle de los antecedentes del territorio que describen los aspectos de ambiente y sustentabilidad relacionados con el Problema de Decisión, mediante la identificación de valores, problemas y conflictos ambientales. Asimismo, se analiza el contexto de macropolíticas o instrumentos de gestión que inciden en el proceso de planificación, para finalmente concluir con los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentable del Plan Seccional<sup>7</sup>.

### 7.1. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA Y PROSPECTIVA DEL SISTEMA TERRITORIAL

Este ítem permite situar o contextualizar ambientalmente y de manera general el sistema territorial que sirve de soporte o contexto al IPT, en el marco de la sustentabilidad. Se realiza el reconocimiento de las dinámicas y tendencias observadas, focalizando la atención en aquellos aspectos de mayor relevancia para el proceso de planificación, entre los que es posible señalar los siguientes ámbitos de caracterización<sup>7</sup>:

- Aspectos físico – naturales.
- Aspectos socioeconómicos y de población.
- Aspectos territoriales-Urbanos.

Es importante mencionar, que el sistema territorial que se va a describir a continuación es el que se definió en el ítem **Ámbito de Aplicación Territorial**, el cual corresponde al predio del Centro Cívico más los conjuntos habitacionales que colindan con este último. Por lo tanto, los aspectos físico – naturales; socioeconómicos y de población y territoriales – urbanos, se van a describir en base a esta área de estudio.

#### 7.1.1. Aspectos físico – naturales

Este ítem describe los aspectos físicos y naturales de la comuna que están vinculados con el Plan Seccional del Centro Cívico: (1) las áreas verdes y (2) la situación actual de la pandemia del Covid 19, vinculada al espacio público.

---

<sup>7</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 47-48.



### 7.1.1.1. Áreas verdes en el área de estudio

El área de estudio cuenta con 50.931 m<sup>2</sup> áreas verde (Figura N°8), las que corresponden a plazas, parques y corredores verdes en vías principales (Av. Grecia, Av. Acueducto, Av. Consistorial, etc.). Según esto, el índice de área verde por habitante en el área de estudio es de **2,41 m<sup>2</sup>/habitante**, resultado muy por debajo del estándar que establece la **Organización Mundial para la Salud**, de **9 m<sup>2</sup>/habitante** y el estándar recomendado por el **Sistema de Indicadores y Estándares de Desarrollo Urbano**, que es **10 m<sup>2</sup>/habitante**.

Figura N°8: Áreas verdes del polígono de intervención del Plan Seccional.



Fuente: elaboración propia, Asesoría Urbana, SECPLA.

### 7.1.1.2. Covid 19

El Covid 19 llegó a Chile el mes de marzo del año 2020 a la Región Metropolitana. Este nuevo escenario, sin duda trajo consecuencias en innumerables ámbitos y en nuestra relación con el diseño de la ciudad y la planificación de su infraestructura.

El acceso a servicios durante la pandemia y la movilidad asociada cobró especial relevancia en los espacios urbanos. Sin duda, la movilidad va más allá de lo que al transporte se refiere, ya que también integra la forma de desplazarse de cada uno de los ciudadanos. Se prevé que una de las consecuencias inevitables de la pandemia será el auge del transporte privado ante el transporte público. A raíz de la incertidumbre higiénica que enfrentan las ciudades, se está cambiando su reestructuración, para evitar los desplazamientos, haciendo que cada barrio pueda satisfacer todos sus requerimientos. Por ejemplo, en Peñalolén destaca una dinámica de crecimiento de variados Strip Center, los cuales congregan varios servicios a una escala local, pensada en la realidad de cada barrio.

Figura N°9: Señalética Covid (izquierda); ciclovía (derecha).



Fuente (izquierda a derecha): Maldonado, 2020 (artículo en País Circular); Moreno, 2020 (artículo en Blog de Instituto de Salud Global Barcelona).

Por otra parte, y en la lógica de evitar el aumento del parque automotriz y al mismo tiempo potenciar sistemas de transporte individual que evite nuevos contagios, la bicicleta es la alternativa más económica y efectiva, en donde su implementación no significa cambios sustanciales en la morfología de la ciudad, pero si necesita un nuevo enfoque de la infraestructura de transporte.

Otro aspecto evidenciado, es que la distancia social ha causado que los habitantes de las ciudades hagan uso de los espacios públicos abiertos para diversas actividades deportivas, recreativas y educativas, que anteriormente se realizaban en espacios cerrados. Esto dio cuenta de lo relevante que son estos espacios para satisfacer necesidades de la población en el contexto de pandemia, y le otorga urgencia al hecho de consolidar el Centro Cívico como un polo de servicios con espacios públicos adecuados y áreas verdes.

La Pandemia ha generado contradicciones respecto a la planificación de las ciudades, hoy en día la dinámica urbana tiende a apostar por la densificación por sobre la expansión, y los expertos temen que la ciudad sana que demanda la pandemia, es decir una ciudad con distancia social, sea incompatible con la ciudad verde, la cual se basa en la concentración y densificación de la población.

Es así que el concepto de la ciudad sana requiere de cierta expansión, y el transporte debería garantizar una distancia segura entre los usuarios. Es por esto, que se hace aún más necesaria la noción de la infraestructura ciudadana y la desconcentración de los servicios en el manejo el concepto de “la ciudad en 15 minutos”, lo cual permitiría el acceso al trabajo, educación, salud, comercio y servicios durante ese tiempo (Plan incorporado en Paris-Francia). Sin embargo, esta realidad es lejana a las comunas de Santiago, en el caso de Peñalolén, ha sido una transformación de 20 años, desde una comuna dormitorio a una comuna que demande fuerza laboral.

### 7.1.2. Aspectos socioeconómicos y de población

Según el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística el año 2017, la comuna tiene una población estimada de 241.599 habitantes y el macrosector Peñalolén Nuevo, en el cual se inserta el predio del Centro Cívico, tiene una población de 63.820 habitantes (26,4% de la población comunal).

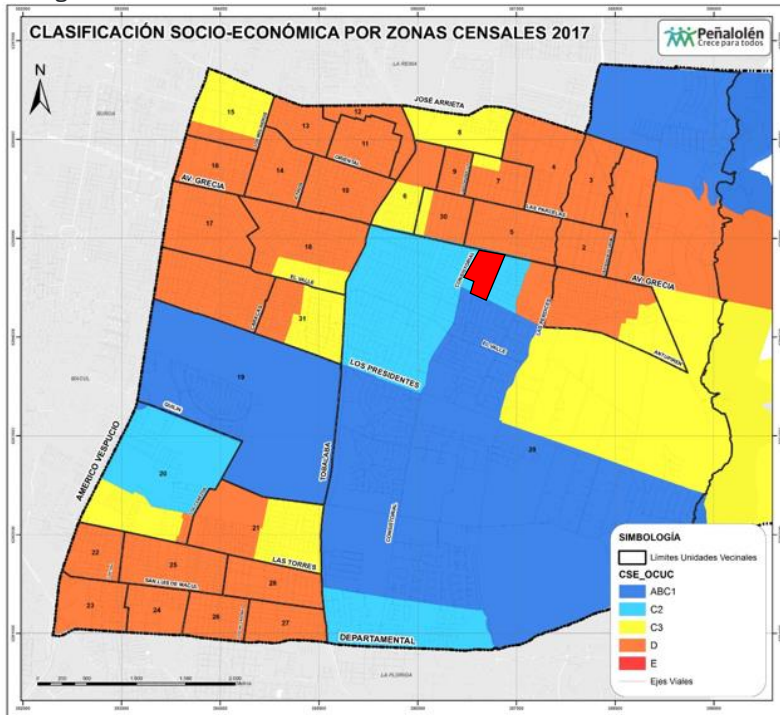
La población del área de estudio es de **21.104 habitantes**, según los datos del CENSO del año 2017 obtenidos por manzana.

Por otro lado, el Centro Cívico recibe 705 funcionarios diariamente, los cuales hacen uso de las instalaciones y oficinas del Centro Cívico.

Peñalolén se caracteriza por ser una comuna de alta diversidad socioeconómica, no obstante, se observa una acentuada segregación social y urbana entre los distintos macro sectores que la componen (ver Figura N°10). Como se puede observar, en el macrosector Peñalolén Nuevo se encuentran las familias de más altos ingresos (ABC1) de la comuna, mientras que el macrosector de San Luis, que colinda con el predio del Centro Cívico, presenta principalmente familias de bajos ingresos (D).



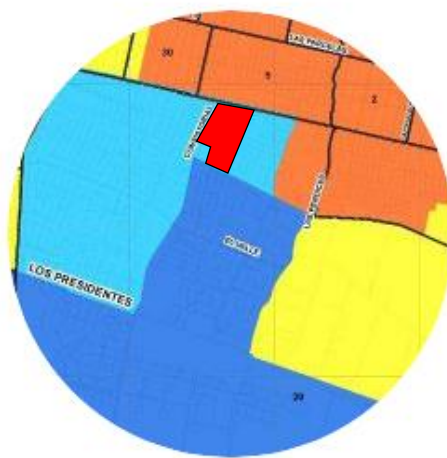
Figura N°10: Diversidad Socioeconómica de la comuna de Peñalolén.



Fuente: Elaboración propia.

Se observa que para el sector del Plan Seccional la estratificación Socioeconómica abarca las clasificaciones ABC1, C2 y D. Se identifica en el sector la concurrencia de diversos estratos socioeconómicos que conviven en torno al Barrio Cívico tanto de los sectores más vulnerables como también de los más altos ingresos (Figura N°11).

Figura N°11: Diversidad Socioeconómica del sector Plan Seccional



Fuente: Elaboración propia.

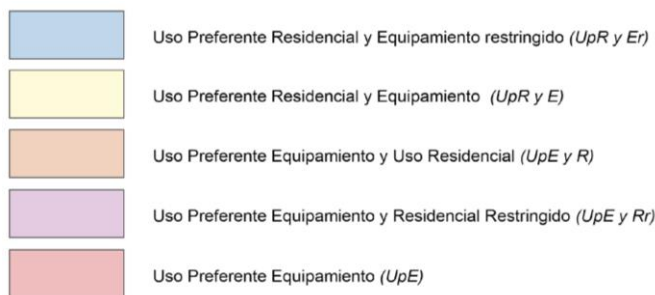
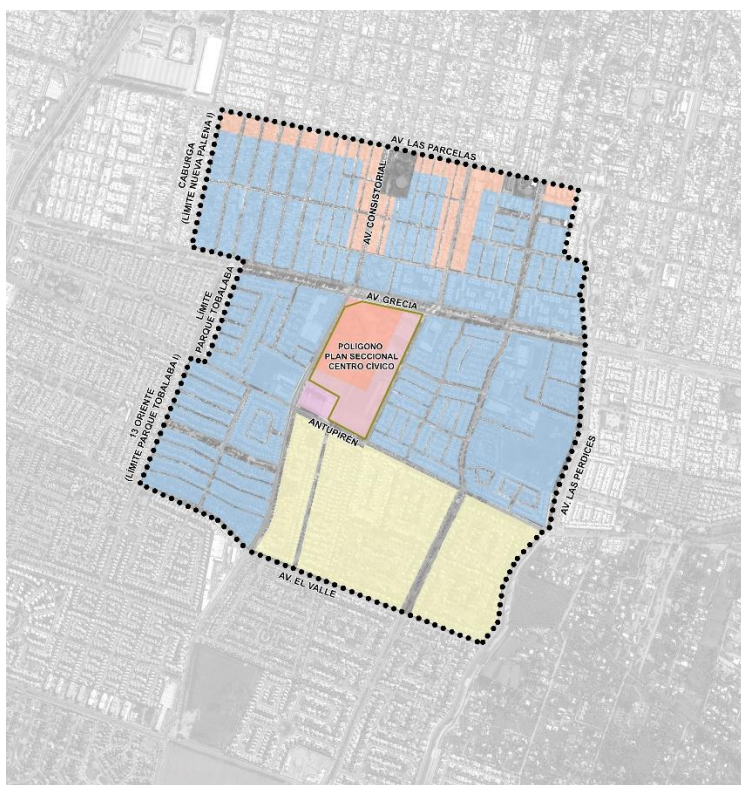


### 7.1.3. Aspectos territoriales - Urbanos

#### 7.1.3.1. Usos de Suelo

La Figura N°12 muestra los usos de suelo definidos por el PRC en el área de estudio. Como se observa, el área a intervenir es un sector predominantemente residencial y el Centro Cívico se configura como un polo de equipamientos y servicios que da respuesta a la demanda de las amplias zonas residenciales colindantes. Además del Centro Cívico, existen proyectos de edificación comercial que ayudan a suplir este déficit, en forma de centros comerciales ubicados en la esquina de Av. Consistorial con Antupirén, Av. Los Presidentes con Av. Las Perdices, Av. Quilín con Av. Consistorial, entre otros, los cuales concentran servicios y comercio de todo tipo (tiendas de retail, bancos, restaurantes, librerías, gimnasios, etc.).

Figura N°12: Plano según Usos de Suelo Centro Cívico Peñalolén.



Fuente: Elaboración propia.

### 7.1.3.2. Catastro de conjuntos habitacionales y equipamientos

Como se mencionó en el ítem ámbito territorial del Plan Seccional, el Centro Cívico está rodeado de los siguientes conjuntos habitacionales: Aurora de Chile 2, población El Estanque, Nueva Palena, El Mirador de Tobalaba, Ecobarrio Casa Grande, Casas de Antupirén, Los Faldeos de Antupirén, Ecobarrio Casagrande, Valle Oriente, El Faro de Peñalolén, Condominio Torremolinos y Parque Tobalaba.

Las poblaciones ubicadas al norte de Av. Grecia (Aurora de Chile 2 y El Estanque) se desarrollaron durante los años 70s por la anteriormente denominada, CORVI. El sector de Aurora de Chile 2 se caracteriza por viviendas pareadas con una estructura original de aproximadamente 65 m<sup>2</sup> y de 1 a 2 niveles. Hasta la fecha se han llevado a cabo diferentes procesos de ampliaciones y autoconstrucción, se encuentran en buenas condiciones y cuentan con un sistema de comercio de escala barrial. En el conjunto El Estanque, existen edificaciones en altura de 8 departamentos y 3 pisos de altura, a los que se les han desarrollado ampliaciones irregulares en las unidades ubicadas en 1er piso y por lo general se encuentran en buenas condiciones.

Figura N°13: Departamentos población el Estanque.



Fuente: Google Earth.

Por el contrario, los barrios ubicados al sur de Av. Grecia corresponden a edificaciones homogéneas, desarrolladas posterior al año 1995, aisladas en su mayoría, de 2 pisos con mansarda (Conjunto Casagrande, Torremolinos, Casas de Antupirén) y otros de 1 piso de altura que posteriormente han sufrido ampliaciones de 2 pisos (El Mirador de Tobalaba). Por lo general estas viviendas se encuentran en un estado de conservación muy bueno y se ven favorecidas por encontrarse junto a algunos Strip Center.

Figura N°14: Conjunto de viviendas Casas del Consistorial.



Fuente: Google Earth.

Respecto a los **equipamientos de tipo comercial**, destacan los strip center Alto Peñalolén, ubicado en Av. Antupirén con Av. Consistorial, que contiene un supermercado Santa Isabel, tiendas de ropa, un **centro de salud de Integramédica** y restaurantes; y el centro comercial ubicado en Av. Grecia con Av. Consistorial, con una sucursal de Banco estado, farmacia, un **centro de salud Red Salud**, entre otras tiendas.

Es importante mencionar que en Av. Consistorial se ha ido generando un proceso de consolidación de uso comercial: las diferentes viviendas contiguas a Consistorial han optado por desarrollar comercio.

En cuanto el **equipamiento deportivo**, se presenta a través de los gimnasios ubicados en los centros comerciales antes mencionados: Sport Life, Bhangá Climbing y Gimnasio Pacific.

Finalmente, como **equipamiento educativo** en el polígono del Plan Seccional, existe el colegio Alcántara, ubicado al costado oriente del polígono del Plan Seccional.



## 7.2. VALORES DE AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

Los Valores de Ambiente y Sustentabilidad corresponde a los componentes, elementos o atributos del ambiente que se consideran relevantes para el sistema territorial, ya sea por su grado de utilidad (servicios) o por sus propias cualidades<sup>8</sup>.

A continuación, se presentan el valor de ambiente y sustentabilidad identificado para el Plan Seccional, a partir de la información expuesta en el ítem previo “descripción analítica y prospectiva del sistema territorial”.



### 1. Áreas verdes urbanas

Las áreas verdes urbanas (plazas y parques), son valoradas por ser zonas de recreación y conexión con la naturaleza. Son de uso cotidiano y se espera que en cada barrio exista una cobertura y acceso acorde a la densidad poblacional. Sumado a esto, son relevantes porque la comuna se entiende en una relación estrecha con las áreas verdes y existe una demanda por parte de los habitantes, de contar con más y mejores áreas verdes.

<sup>8</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 48.





### 7.3. PROBLEMAS Y PREOCUPACIONES AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD

Los problemas ambientales que se consideran en el proceso de planificación, refieren a la influencia humana o natural sobre los ecosistemas que conducen a una limitación, reducción o eliminación de sus funciones. Mientras que las preocupaciones ambientales se vinculan con los sentimientos o emociones asociados al problema ambiental presente en el sistema territorial<sup>9</sup>.

A continuación, se presentan los problemas ambientales relacionados al Plan Seccional.



#### 1. Escasez de áreas verdes en el área de estudio

Existe un déficit de áreas verdes por habitante en el área de estudio respecto del valor recomendado por la OMS (2,2 m<sup>2</sup>/habitante versus 9 m<sup>2</sup>/habitante). Por otro lado, los vecinos de los conjuntos habitacionales adyacentes al Centro Cívico, califican negativamente el estado actual de las áreas verdes de la comuna y se manifiestan preocupados por aumento de delincuencia en torno a los mismos.



#### 2. Problemas viales por falta de estacionamientos

Debido al aumento de actividades, servicios y equipamientos en el Centro Cívico a lo largo de los años, actualmente existen problemas viales en torno a las áreas residenciales cercanas. Como el Centro Cívico carece de estacionamiento para visitas, los vehículos se estacionan en las aceras frente a las villas conlindantes, generando interrupciones en el flujo peatonal y vehicular. Esto se agrava durante eventos masivos realizados en el Chimkowe.



#### 3. Presencia de construcciones provisorias

Gran parte de las construcciones existentes en el Barrio Cívico no pueden satisfacer la demanda en cuanto a espacio y al crecimiento de los servicios municipales, lo que ha desencadenado la utilización de construcciones provisorias, las cuales no son adecuadas para las funciones que actualmente cumplen los funcionarios. Esta situación se presenta en los estacionamientos, el sector de contenedores y las canchas.

<sup>9</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 49.

## 8. NECESIDADES DE PARTICIPACIÓN

La participación durante el proceso de EAE es fundamental para lograr un IPT exitoso. Según esto, la aprobación del Plan Seccional es un proceso que se realiza en conjunto con los actores relevantes del territorio a través de diversas instancias de participación para los diferentes grupos de actores involucrados<sup>10</sup>.

A continuación, se presenta información de cada grupo de actores claves presentes en el territorio y que serán abordados durante las instancias de participación.

### 8.1. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Los Órganos de Administración del Estado (OAE) corresponden a los servicios públicos en sus variadas instituciones, cuyo quehacer tiene relación con el territorio a planificar.

El Reglamento de EAE señala en su Artículo 10, que será obligatorio convocar a los integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los OAE con competencias vinculadas a las materias objeto de la evaluación.

Los integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad son:

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Desarrollo Social

En el caso del Plan Seccional, se trabajará con las SEREMI de la región Metropolitana correspondientes a cada ministerio.

---

<sup>10</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 50.

Por otro lado, los OAE con competencias vinculadas a la presente actualización, que no pertenecen al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, son:

- Gobierno Regional Metropolitano
- SERVIU Región Metropolitana
- Carabineros de Peñalolén
- Bomberos de Peñalolén
- Municipalidades adyacentes a Peñalolén: La Florida, La Reina y Macul.

A continuación, se muestra un cuadro con los OAE antes mencionados, su función y su rol en el presente proceso de actualización del PRC.

Actor	Función	Rol en la modificación
<p>1. SEREMI de Medio Ambiente</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Colaborar en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos renovables e hídricos.</p> <p>-Promover el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.</p>	<p>-Colaborar y ser contraparte técnica en el proceso de EAE.</p> <p>-Velar porque la actualización integre variables ambientales y genere impactos positivos en este ámbito.</p>
<p>2. SEREMI de Agricultura RM</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de agricultura.</p> <p>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>
<p>3. SEREMI de Hacienda</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía, generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente que promueva un crecimiento sustentable e inclusivo.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de recursos públicos.</p> <p>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>

<p>4. SEREMI de Salud  (Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Contribuir a elevar el nivel de salud de la población.  -Desarrollar armónicamente los sistemas de salud, centrados en las personas.  -Fortalecer el control de los factores que puedan afectar la salud y reforzar la gestión de la red nacional de atención.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de salud.  -Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>
<p>5. SEREMI de Economía, de Fomento y Reconstrucción RM  (Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados.  -Lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de economía.  -Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>
<p>6. SEREMI de Energía RM  (Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Elaborar y coordinar, de manera transparente y participativa, los distintos planes, políticas y normas para el desarrollo del sector energético del país, y así asegurar que todos los chilenos y chilenas puedan acceder a la energía de forma segura y a precios razonables.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de energía.  -Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>
<p>7. SEREMI de Obras Públicas RM  (Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<p>-Avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos.  -Impulsar el desarrollo económico, social, cultural a través de la infraestructura con visión territorial integradora.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de obras públicas.  -Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>



<p>8. SEREMI de Vivienda y Urbanismo RM</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuir a la construcción de ciudades socialmente integradas, conectadas y más felices.</li> <li>-Recuperar entornos para transformarlos en espacios amables e inclusivos.</li> <li>-Propiciar el acceso a viviendas adecuadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Colaborar y ser contraparte técnica en el Plan Seccional.</li> <li>-Velar por que se cumplan los procesos establecidos en la LGUC.</li> <li>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</li> </ul>
<p>9. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones RM</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Propone políticas nacionales en materias de transportes y telecomunicaciones, de acuerdo a las directrices del Gobierno.</li> <li>-Supervisar las empresas públicas y privadas que operen medios de transportes y comunicaciones en el país</li> <li>-Coordinar y promover el desarrollo de las actividades de transporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de transporte, movilidad y vialidad a la propuesta.</li> <li>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</li> </ul>
<p>10. SEREMI de Minería RM</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas de minería, orientadas a elevar y difundir la contribución del sector minero al desarrollo nacional, fomentando la innovación, productividad y la sustentabilidad, a objeto de aprovechar los recursos mineros disponibles en condiciones socialmente inclusivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de minería.</li> <li>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</li> </ul>
<p>11. SEREMI de Desarrollo Social y Familia</p> <p>(Consejo de ministros para la sustentabilidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables</li> <li>-Promover la movilidad e integración social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entregar observaciones y/o antecedentes en materia de desarrollo social.</li> <li>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</li> </ul>

12. Gobierno Regional Metropolitano	<p>-Se encarga de la administración superior de la región.</p> <p>-Se preocupa por el desarrollo armónico y equitativo del territorio.</p> <p>-Planifica y confecciona políticas y proyectos que impulsan el desarrollo económico, social y cultural, en conjunto con las municipalidades.</p>	<p>-Verificar que la modificación propuesta sea coherente con la política Nacional de Desarrollo.</p> <p>-Verificar que la propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>
13. SERVIU	<p>-Encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, proyectar y ejecutar urbanizaciones, construir viviendas, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, áreas verdes, vías y obras de infraestructura.</p> <p>-Cumplir la función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo aprobadas por el Ministerio.</p>	<p>-Verificar que la nueva propuesta no afecte de forma negativa a los proyectos actuales y futuros presentes en el territorio en esta materia.</p>
14. Carabineros de Peñalolén	<p>-Garantizar y mantener el orden y la seguridad pública en el territorio comunal.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en la propuesta en relación a la seguridad y al accionar de carabineros en el Centro Cívico.</p>
15. Bomberos de Peñalolén	<p>- Atender emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano (incendios, accidentes de tránsito u otras) ocurridas en la comuna, de forma gratuita y voluntaria.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes en la propuesta en relación al accionar de bomberos en el Centro Cívico.</p>
16. Municipalidades adyacentes a Peñalolén	<p>-La finalidad de los municipios es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.</p> <p>-Municipalidades adyacentes: La Florida, La Reina, Macul, Ñuñoa.</p>	<p>-Entregar observaciones y/o antecedentes que mejoren la propuesta.</p> <p>-Velar porque la actualización sea coherente con el territorio y los proyectos compartidos entre comunas.</p>

## 8.2. OTROS ACTORES CLAVES

El Reglamento de la EAE hace referencia a la categoría amplia de otros actores clave (diferenciada de los OAE) que corresponden a todas aquellas instituciones privadas y personas naturales organizadas y no organizadas formalmente, con algún grado de vinculación e interés por el territorio a planificar. Estos actores demuestran un interés y poseen una opinión sobre la planificación ya que se pueden ver afectados de forma positiva o negativa y/o tengan la capacidad de potenciarla.

En esta línea, los actores claves no pertenecientes a un OAE que serán convocados a participar en el proceso de participación del Plan Seccional son; vecinos y vecinas pertenecientes a los conjuntos habitacionales en torno al Centro Cívico, a través de sus juntas vecinales o como personas naturales; la 43 Comisaría de Carabineros Peñalolén y 8va Compañía de Bomberos de Santiago, ya que sus instalaciones se encuentran contiguas al Centro Cívico; funcionarios municipales y vecinos que frecuentemente son usuarios de los servicios e instalaciones del Centro Cívico.

## 9. MARCO DE GOBERNABILIDAD

El Marco de Gobernabilidad corresponde al contexto de las capacidades institucionales disponibles para enfrentar las temáticas abordadas en la EAE y además se nutre de los antecedentes de los actores clave identificados en las Necesidades de Participación<sup>11</sup>.

En este sentido, el Organismo Responsable de elaborar el Plan Seccional es la Municipalidad de Peñalolén, a través de la unidad Asesoría Urbana. Esta última es la encargada de liderar el proceso con el apoyo de las siguientes unidades municipales:

- Participación Ciudadana: apoyo en la identificación de actores claves, diseño y ejecución de actividades de participación.
- Espacios Públicos: entrega de antecedentes relativos a su materia en la etapa de Diagnóstico y aportes en el diseño del plan desde su ámbito de acción.
- Medio Ambiente: entrega de antecedentes relativos a su materia en la etapa de Diagnóstico y aportes en el diseño del plan desde su ámbito de acción.
- Comuna Digital e Informática: apoyo en la publicación de antecedentes y difusión de actividades en las plataformas digitales de la municipalidad.
- Consejo Municipal de Peñalolén: representar constantemente a los vecinos y vecinas en las instancias de presentación de los avances del proceso.

---

<sup>11</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 51-52.

Asimismo, como se mencionó en el ítem Necesidad de Participación, las instituciones involucradas en el proceso de decisión del instrumento son las SEREMI pertenecientes al Consejo de Ministros de Sustentabilidad, el GORE, SERVIU, Carabineros, Bomberos y las municipalidades vecinas.

Dentro de este conjunto de instituciones, son de especial relevancia la SEREMI MINVU y SEREMI de Medio Ambiente, ya que son contraparte técnica del proceso técnico normativo y de EAE, respectivamente.

## 10. MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO

El Marco de Referencia Estratégico corresponde al contexto de las políticas que deben considerarse en la EAE del IPT, las cuales orientan el proceso de evaluación<sup>12</sup>.

A continuación, se presentan las políticas relacionadas con el Plan Seccional a escala nacional, regional y comunal.

Política	Objetivos	Metas	Relación con el objeto de evaluación
<b>Escala nacional</b>			
Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNUD) (2014)	-Fija objetivos y lineamientos en materia de desarrollo urbano -Se abordan las siguientes dimensiones: integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental e identidad y patrimonio.	No presenta metas concretas	La modificación propone nuevas normas urbanísticas para renovar el Centro Cívico como un espacio público que va en línea con las dimensiones y propósitos de esta política, en términos de espacios públicos.
Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017–2030)	-Fija los lineamientos con el objeto de resguardar el patrimonio natural del país, revertir o reducir la pérdida o degradación de biodiversidad, y promover su uso sustentable en el desarrollo.	-Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas del sector público y privado. -Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la	Los lineamientos y metas expuestas se deben integrar en la visión a futuro de las áreas verdes del Centro Cívico.

<sup>12</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 54-55.





		biodiversidad en asentamientos urbanos y periurbanos.	
Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (2018–2022)	-Propone lineamientos de adaptación para las ciudades frente al cambio climático, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la de sus habitantes frente a sus diferentes impactos, propendiendo mejorar el nivel de equidad territorial.	No presenta metas concretas	Aspectos de este plan que se deben tener en cuenta: -Impulsar proyectos de infraestructura verde en ciudades. -Fomentar la utilización eficiente del recurso hídrico en el espacio público. -Desarrollar edificación pública sustentable.
Política nacional de Transportes (2013)	-Guía de principios generales, en todos los ámbitos del transporte, que necesita el país para impulsar el desarrollo social y económico. -Se construye en base a dos ejes: desarrollo social y desarrollo económico. En el primero de ellos, el centro es asegurar movilidad y en el segundo es planificar la infraestructura.	No presenta metas concretas	Se debe abordar esta temática según los elementos de la visión de esta política, relacionados a la eficiencia en la infraestructura de transporte, la cual debe soportar la demanda y ser acorde a las dinámicas del territorio.
Política para participación Ciudadana en el marco de la corresponsabilidad	-Traza y organiza los principales lineamientos gubernamentales en participación ciudadana y compromete a los órganos de la Administración del Estado a implementar acciones en concordancia con los impulsos programáticos del gobierno.	-Entregar información de calidad y en forma oportuna. -Implementar dispositivos que operen como espacios y canales para invitar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones para el mejoramiento de la gestión pública.	Las instancias obligatorias y voluntarias que se realicen en el marco de esta modificación deben ir en línea con las metas que plantea esta política.



		-Generar respuestas de calidad y en plazos adecuados.	
<b>Escala regional</b>			
Plan Regulador Metropolitano de Santiago	-Instrumento de planificación territorial que orienta el desarrollo del territorio en cuanto a sus zonas urbanas, rurales y espacios públicos.	No presenta metas	-Este instrumento de planificación se hace presente en el predio del CC estableciendo normas urbanísticas, las cuales difieren de las normas que el establece el PRC. Se plantea como objetivo de la modificación, unificar estas dos normativas.
Estrategia Regional de Desarrollo RM (2012 – 2021)	-Instrumento indicativo que orienta las acciones e instrumentos de financiamiento gubernamental, especialmente con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. -Define Lineamientos Estratégicos para el desarrollo futuro de la región.	No presenta metas concretas	Objetivos estratégicos a tener en cuenta: - Instaurar espacios y dinámicas de encuentro, convivencia e integración regional. -Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la región. - Diseñar y ejecutar planes integrados de desarrollo que articulen las demandas territoriales con la oferta pública, que incluyan participación ciudadana activa y responsable.
Política Regional de Áreas Verdes (2013)	-Iniciativa que constituye un marco regulatorio enfocado principalmente en las personas, buscando para ellas un hábitat de mejor calidad en condiciones de equidad al interior de la región. -Fija la elaboración de catastros de las áreas verdes existentes.	Establece la construcción de 1.500 hectáreas de áreas verdes en zonas urbanas y 500 hectáreas en las comunas con mayor déficit.	Línea Estratégica a considerar: -Mejoramiento de la calidad urbana: implementar en la RMS los estándares asociados a los espacios verdes que aportan a la calidad urbana y permiten valorizar los recursos urbanos de la región.
Plan de Prevención y descontaminación	Instrumento de gestión ambiental, que define e implementa medidas y	Establece límites normativos respecto a la	Tener en cuenta en temática de transporte y áreas verdes, con el objetivo de contribuir en la



Atmosférica para la RM (2017)	acciones específicas, las cuales tiene por finalidad reducir los niveles de contaminación del aire, con el objeto de resguardar la salud de la población.	emisión de contaminantes desde diversos tipos de fuentes.	reducción de los contaminantes de la ciudad de Santiago.
Plan Maestro de Transporte Santiago (2013-2025)	-Guía para la gestión y las inversiones estratégicas en infraestructura que definan un sistema de transporte urbano orientado a satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en Santiago en el largo plazo	No presenta metas concretas	El objetivo estratégico a tener en cuenta es el de eficiencia, que se trata de ofrecer la mejor movilidad en el marco de los recursos disponibles, cuidando el aumento en consumo de energía y espacio destinado a la vialidad, reduciendo las emisiones y los accidentes.
<b>Escala comunal</b>			
Plan de Desarrollo Comunal Peñalolén (2018-2025)	-Instrumento indicativo que orienta el desarrollo de la comuna, establece la visión del territorio, ejes estratégicos y planes de acción, en diversas temáticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar enfoque ambiental en IPT</li> <li>- Mejorar el manejo y cuidado del ecosistema de la comuna, potenciando los espacios verdes y promocionando la biodiversidad local.</li> <li>- Planificar las soluciones y mitigaciones de las externalidades negativas que causan los nuevos proyectos de edificación.</li> <li>-Lograr la coherencia entre la capacidad de transporte de la red</li> </ul>	La modificación se basa en el eje estratégico “Peñalolén más Verde”, el cual plantea los objetivos/metás presentados.



		y las demandas derivadas de las actividades que se proponga desarrollar en las Modificaciones al PRC.	
Política de Medioambiente Peñalolén (2018)	Establece 10 puntos clave para el desarrollo ambiental comunal.	-Aumentar superficie de áreas verdes. -Rediseño de espacios -Mejorar estándar de áreas verdes. -Áreas verdes más sustentables.	Los objetivos ambientales del Plan Seccional deben ir en línea con las metas que establece esta política en este ámbito.
Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible: Estrategias de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (2020-2030)	-Herramienta para gestionar, de manera integral y sustentable, el desarrollo de la comuna, incluyendo su adecuada adaptación al cambio climático y la reducción de Gases Efecto Invernadero.	-Infraestructuras para el cambio climático: Elaboración de actividades y proyectos que contribuyan en la mitigación y adaptación de la comuna al cambio climático, con miras a favorecer la resiliencia urbana.	Los lineamientos presentes en cuanto a adaptación al cambio climático se deben integrar en la visión a futuro del Centro Cívico como espacio urbano.
Ordenanza Medioambiental de la Comuna de Peñalolén (2015)	Ordenanza que establece normas que resguarden y fomenten el desarrollo de las funciones relacionadas a la protección del medio ambiente en la comuna, fomentando la educación ambiental y el desarrollo sustentable	No presenta metas, se enfoca en establecer normas.	Particularmente en el ámbito de participación ciudadana, los procesos de participación realizados para la presente modificación deben seguir esta norma.

## 11. OBJETIVOS AMBIENTALES

Los Objetivos Ambientales son las metas de carácter ambiental que busca alcanzar el IPT sometido a EAE<sup>13</sup>. La información obtenida en el Marco del Problema (ítem anterior) es fundamental para establecerlos, ya que los Objetivos Ambientales se formulan potenciando y/o protegiendo los valores ambientales y buscando resolver y/o mitigar los problemas y conflictos ambientales identificados.

A continuación, se muestran los Objetivos Ambientales planteados para el Plan Seccional.

OBJETIVO AMBIENTAL	JUSTIFICACIÓN
Generar en el centro Cívico áreas verdes que sean reconocidas y contribuyan al esparcimiento y al encuentro vecinal.	Actualmente existe un déficit de áreas verdes por habitante en el área de estudio y los habitantes demandan más y mejores áreas verdes. Sumado a esto, la comuna se entiende en una relación estrecha con la naturaleza y las áreas verdes, por su cercanía a la precordillera y la presencia de viñas de cultivo.
Absorber de manera eficiente las externalidades negativas producto de la alta demanda de estacionamientos del Centro Cívico, que permita proteger las áreas residenciales cercanas.	Existen conflictos viales por el aumento de las actividades, de servicios y equipamientos, de carácter comunitario y social, en torno a áreas residenciales cercanas del Centro Cívico. Los vehículos se estacionan frente a las casas y las aceras son estrechas para el flujo peatonal desde y hacia el Centro Cívico.

## 12. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Los Criterios de Desarrollo Sustentable son las reglas de sustentabilidad que sirven de marco de referencia para la formulación de las Opciones de Desarrollo del plan (definidas posteriormente)<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 56.

<sup>14</sup> Circular Ord. N°180, DDU 430: Manual de contenidos y procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumento de planificación territorial. Minvu, 2020; pág. 58.



Al igual que los objetivos ambientales, su determinación proviene del marco de referencia estratégico y del marco del problema expuesto en el presente informe.

Según los objetivos ambientales y estratégicos del instrumento a modificar, se establece un criterio de desarrollo sustentable que tiene por finalidad generar un marco para manejar la evaluación y el proceso de decisión del instrumento:

**“Generación de polos de equipamiento eficientes y equilibrados, en relación a la demanda de servicios e infraestructura en áreas residenciales”**

Con este criterio, se pretende promover el desarrollo de áreas mixtas y compactas (que se integren los usos de suelo residencial y de equipamiento de carácter comunitario y social) de manera eficiente, potenciando el sistema vial existente con mejoras en accesibilidad e infraestructura.



## 13. REFERENCIAS

Ministerio de Medio Ambiente. 2015. Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 2020. Circular Ordinaria N° 430: Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial.